



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS,

040697

V I S T O :

El Expediente N° 10.942/97 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra Disposición N° 150/97 de fecha 12 de Mayo de 1997;

Que mediante la misma el Sr. Decano Ad-Referendum de este Cuerpo, reconoció la realización del Taller "Proyectos Aulicos" a cargo de la Lic. María Laura ACCONCIA y Prof. Graciela ESNAOLA, de 25 horas cátedra que se desarrolló los días 15 de Marzo y 20 de Abril del cte. año y dos instancias (no presenciales) y dejó establecido que la remuneración de las docentes sería del 70% de lo recaudado;

Que en virtud de lo expuesto y en uso de sus facultades este Cuerpo en Sesión aprobó por unanimidad ratificar lo actuado por el Sr. Decano y solicitar al Sr. Rector de la UNPA que se autorice abonar a las docentes María Laura ACCONCIA y Graciela ESNAOLA el 70 % de lo recaudado;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A :

ARTICULO 1º. - RATIFICAR en todas sus partes la Disposición N° 150/97 de fecha 12 de Mayo de 1997, mediante la cual el Sr. Decano, reconoció la realización del Taller "Proyectos Aulicos" a cargo de la Lic. María Laura ACCONCIA y Prof. Graciela ESNAOLA, de 25 horas cátedra que se desarrolló los días 15 de Marzo y 20 de Abril del cte. año y dos instancias (no presenciales) y dejó establecido que la remuneración de las docentes sería del 70% de lo recaudado.-

ARTICULO 2º. - SOLICITAR al Sr. Rector de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, que se autorice a abonar a las docentes María Laura ACCONCIA y Graciela ESNAOLA, el 70% de lo recaudado.-

ARTICULO 2º. - TOME RAZON Centro de Extensión, Jefatura de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, dese a conocer y cumplido, ARCHIVESE.-

AMPÉLIA E. RODRIGUEZ
Secretaria Consejo de Unidad
UARG - UNPA



HÉCTOR ANÍBAL BILLONI
DECANO
U.N.P.A. - U.A.R.G.

A C U E R D O

Nº

147